



**“ ACTA NUMERO DOCE, DOCEAVA SESIÓN ORDINARIA.** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas, del día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal Plural, para tratar los puntos que en agenda se detallan. Ausente el señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, contando con la presencia del señor Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, los Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y los Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Rocío Jamileth Matute Avilés, así como la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, y el Jefe de la Unidad Legal Lic. Jorge David Rosales. Por lo que, en virtud de los Arts. 30, numerales 25; 36; 40 y 41 del Código Municipal, a efecto de celebrar sesión, los Concejales propietarios presentes eligen por UNANIMIDAD como Concejal designado para presidir la presente sesión, a Rolando Alvarado Gochez; en consecuencia, se propone nombrar en calidad de Regidor Propietario al Regidor Suplente Wilfredo Cardoza Hernández; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes.”

**DESARROLLO DE LA SESIÓN. I)** El señor Concejal designado para presidir la presente sesión, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia de la tercera Regidora Suplente Ana Yolanda Valdez León, queda legalmente establecido el quorum con la presencia de dieciséis miembros presentes; **II)** Posteriormente se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Concejal designado para presidir la presente sesión, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **I-** Instalación y verificación de quorum; **II-** Lectura y aprobación de agenda; **III-** Lectura del acta de la 5ª Sesión Extraordinaria; **IV-** Correspondencia; **V-** Informes; **VI-** Acuerdos; **VII-** Varios. Se somete a votación la aprobación de la agenda, siendo Aprobado por unanimidad

**DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS**

**SE HACE CONSTAR QUE:** Se incorpora a la Sesión el señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza, presidiendo desde ese momento la sesión, y consecuentemente retomando los Regidores Rolando Alvarado y Wilfredo Cardoza Hernández sus cargos oficiales; conformándose a partir de este momento un quorum de diecisiete miembros presentes.

**PUNTO UNO:** CORRESPONDENCIA **a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por -----Gerente Financiero de MIDES, S.E.M de C.V, la cual fue recibida a las dos horas, con trece minutos del día veintiuno de junio del presente año, que en síntesis expresa: “[...] presentan una propuesta de renovación de contrato de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, a raíz de lo solicitado por el señor Alcalde Municipal y Concejales miembros de la comisión financiera. Dicha propuesta plantea diferentes plazos, con precios y apoyos institucionales según lo contratado [...]”. Para efectos de verificación dicha nota queda en el archivo de respaldo de esta Secretaria. Por lo



tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Gerente Financiero de MIDES, S.E.M de C.V**.....

**b)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por -----Gerente Financiero de MIDES, S.E.M de C.V, la cual fue recibida a las quince horas, con cuarenta minutos del día veinticinco de junio del presente año, que en síntesis expresa: “[...] presenta una contrapropuesta acompañada con el proyecto de reciclaje a desarrollarse de forma conjunta en una sociedad de Economía Mixta con una participación del 10% para la municipalidad de Ciudad Delgado. Proyecto ecológico, de proyección social y educativo, dicho proyecto solicitado verbalmente por el señor Alcalde, el cual tendrá un efecto de ahorro para la Alcaldía, por la disminución de volumen de desechos a depositar en el relleno y de ingreso por la utilidad de la nueva sociedad. Anexando una propuesta económica, acompañada del apoyo institucional [...]”. Para efectos de verificación dicha nota queda en el archivo de respaldo de esta Secretaria. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Gerente Financiero de MIDES, S.E.M de C.V.** .....

SE HACE CONSTAR QUE: En la deliberación de dicho tema el Concejal Julio Cesar Pinto solicita a futuro se presente un cuadro comparativo, detallando precios y el ahorro que tendría la municipalidad. ....

**PUNTO DOS: INFORMES. a)** La Directora General Licda. Ana Ruth Macias informa sobre las gestiones realizadas ante la empresa CAESS S.A de C.V, en busca de facilidades de pago de la deuda por los servicios de energía eléctrica que la municipalidad tiene con dicha entidad, ya que, debido a la baja recaudación de tasas e impuestos municipales que se ha tenido los último tres meses, la Alcaldía Municipal se ha visto en la necesidad de priorizar pagos, lo que significa que algunos suministros como lo es la energía eléctrica, se han dejado de pagar. Por lo que CAESS accedió a brindar un convenio de pago de los meses de abril, mayo y junio del 2019, los cuales ascienden a una deuda de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$85,142.18); mediante seis cuotas mensuales y sucesivas cada una por un monto de DIECISIETE MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17, 028.00) a partir del mes de julio del presente año, por lo que se debe autorizar mediante acuerdo de Concejo, a que, el señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza firme dicho convenio **Se tiene por conocido y recibido dicho informe, incorporándolo a la agenda a desarrollarse este día para toma de acuerdo municipal en relación a este tema.**.....

**PUNTO TRES ACUERDOS. ACUERDO UNO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de acuerdo al Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio; **b)** Que es competencia de la autoridad superior conceder las licencias sin goce de sueldo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días; **c)** Que según el Art. 28 literal B) del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Delgado, establece que los permisos para atender o resolver asuntos personales serán concedidos a juicio del Gerente del área, en los casos sin goce de sueldo, estos no podrán exceder de cinco días en el año. En exceso de cinco días conocerá el Concejo Municipal; **d)** Que se ha recibido solicitud de la Doctora-----, previamente autorizada por las jefaturas inmediatas superiores;

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



donde presenta la solicitud de permiso laboral sin goce de sueldo durante un periodo de quince días, comprendido del 02 de julio hasta el 16 de julio, ambas fechas inclusive del año dos mil diecinueve; **e)** Que la empleada antes mencionada se encuentra contratada bajo el siguiente detalle: SISTEMA DE NOMBRAMIENTO: Acuerdo Administrativo, UNIDAD: Gerencia Social / Clínica Médica, CARGO: Odontóloga, SALARIO: \$700.00, FECHA DE INGRESO: 08 de octubre de 2018. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo por quince días durante el periodo comprendido entre el dos de julio hasta el dieciséis de julio, ambas fechas inclusive; **2)** Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos y Tesorería, a que, aplique dicho descuento en la planilla de pago correspondiente. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniaqua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal "" Comuníquese.

**ACUERDO DOS:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el Art. 30 numerales 14 y 18 inciso primero del Código Municipal, establecen que dentro de las facultades del Concejo se encuentran las siguientes: "14) Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales" y "18) Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código"; **b)** Que de conformidad a lo previsto por el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, es una facultad del Concejo Municipal la siguiente: "Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones"; **c)** Que debido a la baja recaudación de tasas e impuestos municipales que se ha tenido los último tres meses, la Alcaldía Municipal se ha visto en la necesidad de priorizar pagos, lo que significa que algunos suministros como lo es la energía eléctrica, se han dejado de pagar, sin embargo, el Concejo Municipal buscando las facilidades para dar cumplimiento a las deudas, mandató a la Licenciada Ana Ruth Macías Romero, Directora General, a gestionar con la empresa CAESS, S.A DE C.V., un convenio de pago de los meses de abril, mayo y junio del 2019, los cuales ascienden a una deuda de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$85,142.18); mediante seis cuotas mensuales y sucesivas cada una por un monto de DIECISIETE MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17, 028.00) a partir del mes de julio del presente año, de la siguiente manera:

CUOTA	MONTO	FECHA DE PAGO	SALDO
1	\$17,028.44	JULIO - 2019	\$ 85,142.18
2	\$17,028.44	AGOSTO -2019	\$ 68,113.74
3	\$17,028.44	SEPTIEMBMBRE - 2019	\$ 51,085.30
4	\$17,028.44	OCTUBRE - 2019	\$ 34,056.86

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



5	\$17,028.44	NOVIEMBRE - 2019	\$ 17,028.42
6	\$17,028.42	DICIEMBRE - 2019	\$ -

**POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar al señor Elmer Ulises Cardoza Calderón, Alcalde Municipal, a que, en su calidad de Representante Legal del Municipio, firme convenio de pago con la empresa CAESS S.A. DE C.V., requerido para darle validez jurídica al convenio; **2)** Autorizar a la Gerencia financiera a que prepare las condiciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento al convenio; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele las cuotas acordadas a la empresa CAESS S.A. DE C.V., por un monto de DIECISIETE MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17, 028.00). Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad a los Arts. 45, y 31 numeral 4 del Código Municipal "" Comuníquese.

**ACUERDO TRES:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el Código Municipal en su capítulo Uno, Artículo 4, inciso 18, establece que es Competencia Municipal la promoción y organización de ferias y festividades populares; **b)** Que, la Ley De Creación Del Fondo Para El Desarrollo Económico Y Social De Los Municipios (FODES), en su Art. 5 establece "[...] Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio..... que los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas.... Además, establece que los municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local [...]"; **c)** Que se ha recibido solicitud de apoyo de la Mayordomía de la Iglesia Católica del Cantón San Laureano, por lo que es necesaria la aprobación del presupuesto, y la erogación de fondos que serán utilizados para la realización de los festejos patronales del Cantón San Laureano, en honor al patrón San Laureano contempladas del 30 de junio al 07 de julio del presente año, los cuales tienen por finalidad el sano esparcimiento, fomento a la cultura, a la identidad de la población con el municipio y sus tradiciones; **d)** Que es necesario someter a consideración y aprobación del Concejo Municipal de Ciudad Delgado, el siguiente presupuesto :

Concepto	Total
Jornada infantil	\$155.00
Jornada medica	No requiere costo.



Mariachis	No requiere costo
Alquiler de carroza	\$500.00 incluye renta.
<b>Total</b>	<b>\$655.00</b>

**d)** Que es necesario someter a consideración y aprobación del Concejo Municipal la erogación de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$655.00), para la realización de los festejos en mención **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**1)** Autorizar la erogación de los fondos para la realización de las Fiestas Patronales del Cantón San Laureano, a realizarse del 30 de junio al 07 de julio de 2019, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$655.00); **2)** Delegar al Lic. Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las gestiones correspondientes y/o necesarias para la adquisición de los insumos y servicios para la realización del evento antes mencionado; **3)** Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, a que, erogue los fondos correspondientes de la cuenta del 5% de Fiestas Patronales. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad a los Arts. 45, y 31 numeral 4 del Código Municipal "" Comuníquese.

**ACUERDO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

**a)** Que, de conformidad a la Constitución de la República, en sus Arts. 203 y 204 numerales 1 y 5; Ley General Tributaria Municipal Art. 7 inciso segundo; Código Municipal Arts. 3 numeral 1, 6-A, 30 numerales 4 y 21; 32 y 77 ; **b)** Que, Mediante el Decreto número 8 de la fecha 10 de octubre del 2018, se emitió la Prorroga de la Ordenanza Transitoria para el pago de Tributos Municipales con dispensa de multas e intereses moratorios, y que, por buenos resultados de recaudación y actualización de inmuebles en el Municipio, la administración considera oportuno una nueva medida transitoria que a su vez pueda dar facilidades de pago de los tributos causados, ampliando sus pagos; **c)** Que la actual administración municipal de Ciudad Delgado, consciente de lo anterior expuesto, ha determinado brindar apoyo a todos los contribuyentes, y así mismo incrementar sus ingresos a través de las tasas municipales, lo que coadyuvará con el mantenimiento de las prestaciones de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes; **d)** Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria del municipio, se hace conveniente, que se otorguen incentivos tributarios de carácter transitorio, que estimule a los contribuyentes al pago de sus tributos municipales, para disminuir el índice de morosidad existente; **e)** Que, se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal apruebe la Ordenanza Transitoria para el pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Interés Moratorios del Municipio de Ciudad Delgado. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**1)** Decretar la **"ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES, CON**





## **DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.”**

### **Objetivo de la Ordenanza**

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objetivo beneficiar a los Contribuyentes del Municipio de Ciudad delgado, mediante la dispensa del pago de intereses y multas moratorias, que se hayan generado y cargado a sus cuentas individuales o que sean atribuibles por prestación de servicios en concepto de tasas municipales.

Art. 2. Las Multas e Intereses moratorios que se rigen por los beneficios de la presente Ordenanza, son los derivados de la actividad económica ejercida en la circunscripción del municipio de Ciudad Delgado, y de las tasas municipales siguientes:

- a) Alumbrado Público,
- b) Aseo,
- c) Servicio de Pavimentación,
- d) Cobro de Mercados,
- e) Otras que, en Matriz Tributarias Municipales, sean aplicables.

### **Sujetos Beneficiados**

Art. 3. Podrán acogerse al beneficio del presente Decreto, las personas naturales o jurídicas propietarios de inmuebles que gocen de los servicios municipales establecidos en el Art. 2, y que se encuentren en cualesquiera de las siguientes condiciones:

- Aquellos que, estando clasificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de los tributos municipales.
- Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes, o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
- Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes en el municipio, que reciben uno o más servicios municipales, y que por cualquier motivo no los hayan inscrito en el Registro de Contribuyentes.
- Los que, habiendo obtenido resolución favorable, de la Administración Municipal, para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.



### **Sujetos Excluido**

Art. 4. Se excluirán de los beneficios de la presente Ordenanza, los listados a continuación:

- a) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial, iniciado antes de la vigencia de la presente Ordenanza.

### **Plazo**

**Art. 5.** La presente Ordenanza Transitoria tendrá validez hasta el 15 de enero del 2020; y entrará en vigencia ocho días después de la publicación del diario oficial.

Para apegarse a los beneficios de ésta, los interesados deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, del Municipio de Ciudad Delgado, en el plazo establecido en el inciso anterior.

### **Facilidades de Pago**

Art. 6. Los Contribuyentes que suscriban planes de pago durante la vigencia de la presente Ordenanza, tendrán hasta seis meses máximos para liquidar la deuda principal con la Municipalidad de Ciudad Delgado, bajo las condiciones y beneficios de la presente Ordenanza. Podrán evaluarse casos especiales en los planes de pago, mayores a los plazos establecidos, para lo que deberá de contar con el aval de la comisión especial, conformada para estos efectos por el Gerente Financiero, Jefe de la Unidad Legal y la Jefa de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora.

Para atender dicha solicitud, el contribuyente deberá presentar un escrito, exponiendo los motivos por los cuales solicita una ampliación del plazo al establecido en esta ordenanza.

### **Planes de Pago Anteriores**

Art. 7. A los contribuyentes que al entrar en vigencia la presente Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan los seis meses para su cumplimiento, y este vigente el contrato se les aplicará el beneficio de este Decreto.

### **Plazo del Beneficio**

Art. 8. Solo podrán gozar del beneficio que establece esta ordenanza, los contribuyentes que realicen sus pagos de forma total y que cancelen el derecho administrativo en el tiempo oportuno para programar sus pagos parciales siempre y cuando estos se hagan en el plazo de los seis meses, establecidos en el art. 6.

Para efectos de la presente Ordenanza, se autoriza y faculta a la Jefa de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, para que analice, suscriba y autorice los correspondientes Convenios de Pago con los Contribuyentes, que cumplan con los requerimientos y condiciones de la presente Ordenanza.





ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



mandata a la Municipalidad aplicar la medida cautelar del reinstalo de la Dra. Carmen Elena Ramírez de Garay, en la plaza que ostentaba como odontóloga, bajo las mismas condiciones. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** aprobar la modificación a la Carpeta del proyecto: Fortalecimiento hacia una cultura de paz y desarrollo humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud, la cultura y la música, específicamente en las remuneraciones de Clínica Municipal, de la siguiente manera:

CLINICA MUNICIPAL	Cantidad	meses	Mensual	Anual	\$ 39,617.44
<b>1 medico comunitario 8 horas</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>871.87</b>	<b>\$ 11,212.44</b>	
(Salario nominal) \$750.00					
(+cuota patronal) ISSS:7.5% =56.25					
(+cuota patronal) INSAFORP:% = 7.50					
(+cuota patronal) AFP:7.75% =58.12					
Total para c/u: \$871.87					
Aguinaldo: \$750.00					
<b>1 medico comunitario 5 horas</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>465</b>	<b>\$ 5,980.00</b>	
(Salario nominal) \$400.00					
(+cuota patronal) ISSS:7.5% =30					
(+cuota patronal) INSAFORP:% =4					
(+cuota patronal) AFP:7.75% =31					
Total para c/u: \$465.00					
Aguinaldo: \$400.00					
<b>1 medico odontologo</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>813.75</b>	<b>\$ 5,980.00</b>	
(Salario nominal) \$700.00					
(+cuota patronal) ISSS:7.5% =52.50					
(+cuota patronal) INSAFORP:% = 7.00					
(+cuota patronal) AFP:7.75% =54.25					
Total para c/u: \$813.75					
Aguinaldo: \$700.00					
<b>1 medico jefe / Administrador de Clinica</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>1278.75</b>	<b>\$ 16,445.00</b>	
(Salario nominal) \$1,100.00					
(+cuota patronal) ISSS:7.5% =82.50					
(+cuota patronal) INSAFORP:% =11					
(+cuota patronal) AFP:7.75% =85.25					
Total para c/u: \$1,278.75					
Aguinaldo: \$1,100.00					

Aprobado con nueve votos, salvan sus votos los Concejales, Rolando Alvarado Gochez, Glenda Azucena Martinez Romero, Gloria del Carmen Vasquez de Membreño, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal "" Comuníquese. -----

SE HACE CONSTAR QUE: en la deliberación de este tema la Concejal Glenda Azucena Martinez manifiesta que en la clínica municipal es inapropiado contar con dos odontólogas, ya que no se cuenta con el mobiliario y los elementos necesarios para que desarrollen su trabajo, tomando en cuenta que no se posee siquiera con el sillón estomatológico (sillón dentista), que es vital para la operatividad y funcionamiento de una clínica odontológica. Solicita se analice la finalización de la relación laboral con una de las personas que ostentan dichas plazas, sin violentar sus derechos. Además, la Concejal Gloria Vasquez de Membreño, solicita se les requiera el plan de trabajo mensual y trimestralmente. ~~~~~

**ACUERDO SEIS:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; **b)** Que de conformidad a lo previsto en el Art. 30 numeral 14 "Es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales";



**c)** Que de conformidad al “**REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**” Art. 21.- La Tarjeta de Circulación, se renovará cada año, previa presentación del Seguro vigente y la constancia de revisión vehicular, en el mes correspondiente al de su fecha de nacimiento para los propietarios individuales, y al de su constitución legal para el caso de personas jurídicas, gremios o instituciones, y mediante el pago respectivo; y en caso de no refrendarse ésta en el plazo estipulado, se deberá pagar una multa para su revalidación; excepto los vehículos de colección. Si pasados tres años la Tarjeta de Circulación no fuere revalidada, se procederá a su cancelación, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes; **d)** Que, en virtud de lo previsto en el considerando anterior, es necesario mantener en legal forma el uso de los vehículos livianos, pesados y motocicletas de la Municipalidad, a la vez evitar multas innecesarias por parte de las autoridades ya que en el presente mes de junio vencen las tarjetas de circulación, conforme al siguiente detalle:

<b>DESECHOS SOLIDOS</b>					
<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>N PLACA</b>	<b>AÑO</b>	<b>TIPO</b>	<b>MONTO</b>
KENWORTH	T370	N3610	2013	COMPACTADOR	\$ 33.43
KENWORTH	KW 55	N3796	2015	COMPACTADOR	\$ 33.43
KENWORTH	KM 55	N3832	2015	COMPACTADOR	\$ 33.43
KENWORTH	T370	N3461	2013	COMPACTADOR	\$ 33.43
FREINGHTLINER	M2 106	N2440	2008	COMPACTADOR	\$ 47.14
FREINGHTLINER	M2 106	N18169	2008	COMPACTADOR	\$ 38.00
FREINGHTLINER	FL60	N7452	1996	AMBULANCIA	\$ 28.86
KIA	K3000S	N11622	2018	CAJON	\$ 28.86
KIA	K3000S	N11623	2018	CAJON	\$ 28.86
SKIGO	SG 70 Q2	M37094	2011	MOTOCICLETA	\$ 23.14
<b>SUB TOTAL DE REFRENDA DE TARJETAS DESECHO SOLIDOS</b>					<b>\$ 328.58</b>

<b>TERRACERIA</b>					
<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>N PLACA</b>	<b>AÑO</b>	<b>TIPO</b>	<b>MONTO</b>
KENWORTH	T370	N3581	2008	VOLTEO	\$ 65.42
<b>SUB TOTAL DE REFRENDA DE TARJETAS TERRACERIA</b>					<b>\$ 65.42</b>

<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>					
<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>N PLACA</b>	<b>AÑO</b>	<b>TIPO</b>	<b>MONTO</b>
KIA	K2700	N9597	2017	BARANDAL	\$ 28.86
KIA	K2700	N9598	2017	BARANDAL	\$ 28.86
<b>SUB TOTAL DE REFRENDA DE TARJETAS GESTIÓN DE RIESGOS</b>					<b>\$ 57.72</b>



ALUMBRADO PUBLICO					
MARCA	MODELO	N PLACA	AÑO	TIPO	MONTO
HYUNDAI	H 100	N4409	2012	CAJON	\$ 28.86
<b>SUB TOTAL DE REFRENDA DE TARJETAS ALUMBRADO PUBLICO</b>					<b>\$ 28.86</b>

TRANSPORTE INTERNO					
MARCA	MODELO	N PLACA	AÑO	TIPO	MONTO
KIA	K2700	N11308	2008	BARANDAL	\$ 28.86
KIA	SORENTO EX	N4180	2012	VAN	\$ 28.86
HYUNDAI	TQ GL	N5436	2012	MICROBUS	\$ 28.86
CHEVROLET	N 300	N9510	2018	VAN	\$ 74.57
CHEVROLET	SPARK	N2350	2011	COMPACTO	\$ 28.86
TOYOTA	HILUX	N12471	1993	DOBLE CABINA	\$ 28.86
NISSAN	N/D	N14451	2007	4X4 DOBLE CABINA	\$ 28.86
<b>SUB TOTAL DE REFRENDA DE TARJETAS TRANSPORTE INTERNO</b>					<b>\$ 247.73</b>

CAM					
MARCA	MODELO	N PLACA	AÑO	TIPO	MONTO
KIA	K2700	N2455	2011	CAJON	\$ 28.86
YAMAHA	YD 110 S	M213250	2016	MOTOCICLETA	\$ 23.14
SKIGO	SG 150 GY 3A	M37128	2011	MOTOCICLETA	\$ 23.14
SKIGO	SG 150 GY 3A	M156081	2011	MOTOCICLETA	\$ 23.14
SKIGO	SG 150 GY 3A	M224950	2011	MOTOCICLETA	\$ 23.14
<b>SUB TOTAL DE REFRENDA DE TARJETAS CAM</b>					<b>\$ 121.42</b>

<b>TOTAL PAGO DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN</b>	<b>\$ 849.73</b>
--	------------------

**POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Mandatar al Tesorero Municipal para realizar la erogación de fondos en concepto de pago de refrenda de las tarjetas de circulación, de la flota vehicular de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$849.73); **2)** Mandatar al Tesorero Municipal, que emita cheque a nombre de **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA;** **3)** Mandatar al Jefe de Control de Bienes Lic. Carlos Néstor Reyes Barquero, a que en nombre de la Municipalidad realice los trámites correspondientes en la empresa SERTRACEN; **4)** Autorizar a la Gerencia Financiera, en conjunto a la Unidad de Presupuesto para crear las condiciones presupuestarias necesarias. *Aprobado por unanimidad* "\*\*\*\*\*  
"\*\*\*\*\*" *Comuníquese.* -----

**ACUERDO SIETE:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "Los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que de conformidad a lo previsto en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad



del Concejo Municipal la siguiente: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **c)** Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en el Art. 83-A Modificación de los Contratos, establece: “La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los órganos legislativo y judicial. Para efectos de esta ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda acaso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución”; **d)** Que la Alcaldía Municipal, suscribió un contrato de servicio denominado Remodelación y Adecuación de Instalaciones del área Administrativa en el Segundo Nivel de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, código de proceso N° LG-0002-2019-AMCD, con la sociedad INARTEC, SOCIEDAD ANINIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el precio de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$28,828.58) para que, ejecutara el proyecto Remodelación y Adecuación de Instalaciones del área Administrativa en el segundo nivel de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, para el periodo de ejecución de noventa días calendarios, a partir de la orden de inicio, a ejecutarse en el dos mil diecinueve. **e)** Que la orden de inicio para el contrato se dio con fecha 3 de abril de 2019, con una duración de 90 días hábiles, a la fecha de 26 de junio del presente año, se tiene un avance del tiempo contractual del 93% y un avance físico de 40 %; **f)** Que, con fecha 25 de junio del corriente año, se recibió correspondencia de parte de la empresa INARTEC S.A. de C.V., solicitando una prórroga de 15 días CALENDARIOS, debido a imprevisto no imputables a la empresa encontrándose entre ellos: **1)** Se solicitó cambio de la instalación del cielo falso, en el sentido inclinado y se coloque en forma horizontal, para mejorar la presentación de la obra y se desinstale el cielo falso colocado; **2)** Para la selección del piso de cerámica se recibió el visto bueno del material, 5 días posteriores a la entrega de las muestras; **3)** Por parte de la supervisión se realizó la observación de la necesidad de colocar los puntos de red, para los equipos informáticos, y es necesario instalarlos antes que terminen los acabados de las paredes falsas, para evitar un costo adicional de colocar los puntos de red al finalizar el proyecto. Esta actividad no estaba incluida en la carpeta técnica. El diseño se coordinará con los técnicos de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, así como la instalación de la red; **4)** En relación al piso de cerámica, la cantidad no se tenía en su totalidad y por parte del proveedor se tienen atrasas en la entrega del material seleccionado, siendo esto no imputable a la empresa; **g)** Que se ha recibido la opinión técnica del supervisor de proyecto Arq. Sergio Rivera, considerando prudente otorgar la prórroga solicitada por la empresa de QUINCE DIAS CALENDARIO; **h)** Que el Administrador de Contrato Ing. Carlos Humberto Viana, Técnico de la Unidad de Proyectos e Infraestructura, en vista de los considerandos antes mencionados determina que es viable la prórroga debido a que han ocurrido imprevistos no imputables a la empresa. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades



ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**Lazaro Rafael Vasquez Reyes**  
**Primer Regidor Propietario**

**Rolando Alvarado**  
**Segundo Regidor Propietario**

**Gabriel Orlando Ramírez**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gloria Del Carmen Vasquez Membreño**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**José Marlon Hernández Ruballos**  
**Quinto Regidor Propietario**

**Glenda Azucena Martinez Romero**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Jennifer Del Carmen Mira Guardado**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Enrique Alexander Pacas López**  
**Octavo Regidor Propietario**

**María Elisa Salazar**  
**Noveno Regidor Propietario**

**Julio Cesar Pinto**  
**Decimo Regidor Propietario**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua**  
**Décimo Primer Regidor**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor**

**Wilfredo Cardoza Hernández**  
**Primer Regidor Suplente**

**José Armando Galdámez Gutiérrez**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Jaime Antonio Pleitez**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Rocío Jamileth Matute Avilés**  
**Secretaria Municipal**